ALCALDÍA DE TUNJA

RESOLUCIÓN N° 0967
(14 de julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMT-0012025

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que la han sido conferidas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 12 de junio de 2025 la entidad publicó estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones del proceso SA-SI-AMT-0012025, de los cuales se recibieron observaciones y fueron contestadas en su oportunidad.

2. Que, mediante RESOLUCIÓN No. 055 de 24 de junio de 2025, se ordenó la apertura de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-AMT-0012025**, cuyo objeto es: *"***MEG-62 SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES, PERTENECIENTES AL SUBPROGRAMA EN AMOR A LA PRIMERA INFANCIA, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y PLAN DE DESARROLLO CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO*",* la cual fue publicada en la plataforma SECOP II con los pliegos de condiciones definitivos.

3. Que, el día dos (2) de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m), se realizó el cierre del proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-AMT-0012025, habiéndose presentado las siguientes ofertas, así:

No.	PROPONENTE
1.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S -DICOVA S.A.S
2	ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS
3	CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA
4	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC
5	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S
6	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.

4. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador se emite evaluación preliminar el día cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025), en donde se concluyó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA
1.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S -DICOVA S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

6	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

5. De lo anterior se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles para que los proponentes e interesados realizaran las correspondientes subsanaciones y observaciones al informe preliminar.

6. Que, durante el término de traslado al informe preliminar de evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones al informe técnico y jurídico de evaluación, razón por la cual el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos del Municipio de Tunja, se pronunció frente las observaciones y subsanaciones y, en consecuencia, emitió la evaluación definitiva de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

No.	PROPONENTE	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA
1.	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S -DICOVA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

7. Que el día 11 de julio de 2025 desde las 8:30 am, se llevo a cabo AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, EVALUACIÓN ECONÓMICA, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN, en dicha audiencia y conforme lo establecido en PARÁGRAFO 1 y 4 del ARTÍCULO 5 de la Ley 1150 de 2007, se recibió subsanaciones y aclaraciones hasta entes de la audiencia de subasta y producto de ella se por habilitados para la apertura del sobre económico a los siguiente, proponentes:

No.	PROPONENTE	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA
1	ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. Que continuando con el desarrollo de la Audiencia se realizó evaluación económica de las tres (3) propuestas habilitadas, dando como resultado el siguiente:

PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	DIFERENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	RECHAZADO
1. ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS	$934.120.000,00	$00,00	CUMPLE	NO
2. CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA	$979.328.636,00	$00,00	CUMPLE	NO
3. COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	$979.316.800,00	$00,00	NO CUMPLE	SI Incurre en casuales 6, 8 y 9

9. Que evacuada la evaluación económica de las propuestas habilitados en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, el resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	HABILITACIÓN ECONÓMICA	RECHAZADO SI/NO
1	ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS	HABILITADO	NO
2	CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA	HABILITADO	NO

3	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	NO HABILITADO	SI

10. Que en consecuencia de lo anterior se dio por habilitados para la continuación en el proceso y SUBASTA ELECTRÓNICA a los siguientes proponentes:

No	PROPONENTE	CONDICIÓN, JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA
1	ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 40.044.448	HABILITADO
2	CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA Representado Legalmente por GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO identificada con C.C. No. 47.433.668	HABILITADO

11. Que en desarrollo de la diligencia de AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO en evacuación del orden del día en el numeral 7. Subasta electrónica SECOP 2, la plataforma SECOP 2 no dejo configurar su inicio y tramite arrojando falla de “Error al enviar la solicitud para cambiar el tipo de oferta mínima”, ante esto se creó caso con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente bajo el tiket GLPI #1399822 a fin de solicitar apoyo técnico para resolver la incidencia y se dispuso a suspenderla para su continuación el día lunes 14 de julio de 2025 desde la 8:00 am.

12. Que en audiencia del lunes 14 de julio de 2025 una vez evacuada la subasta electrónica el resultado fuel el siguiente:

PROPONENTE	VALOR BASE	NUERO DE LANCES	VALOR FINAL OFERTADO
1. ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS	$934.120.000	3	$851.901.600 COP
2. CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA			$803.501.600 COP

13. Que, por lo antes expuesto, se recomienda al Alcalde Mayor de Tunja por parte del comité evaluador asistente en la presente audiencia, adjudicar el proceso SA-SI-AMT0012025 cuyo objeto es: “MEG-62 SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES, PERTENECIENTES AL SUBPROGRAMA EN AMOR A LA PRIMERA INFANCIA, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y PLAN DE DESARROLLO CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO”, al proponente CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA representada legamente por GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO identificado C.C. No. 47.433.668.

14. Que el ordenador del gasto no encuentra razón para apartarse de la recomendación emitida por el comité evaluador.

15. En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMT-0012025,** cuyo objeto es: **“MEG-62 SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES, PERTENECIENTES AL SUBPROGRAMA EN AMOR A LA PRIMERA INFANCIA, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y PLAN DE DESARROLLO CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO”**, al proponente **CONSORCIO PRIMERA INFANCIA TUNJA** representada legamente por **GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO** identificado C.C. No. 47.433.668, integrado por la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO con NIT. 809.007.422-1 y representada legalmente por MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA con C.C. No. 23.795.563 con participación del 48% y FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO con NIT. 900.264.314-5 y representada legalmente por GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO con C. C. No. 47.433.668 con participación del 52%, por el valor de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS ($803.501.600),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada en estrados según el artículo 67 numeral 2 de la ley 1437 de 2011 y será publicada en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición**.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Proyecto: Danyel Silva Espitia /Profesional E- UECE
Aprobó: Luz Mila Acevedo Galán/ Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal